



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**“4. APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN LABOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEDIACIÓN A CUATRO BANDAS” EN EL IES VIRGEN DEL REMEDIO.”**

Con una matriculación entorno a los 1000 estudiantes, el IES acoge a una media de 35 nacionalidades diferentes, provenientes de 4 continentes y con más de 13 lenguas maternas diferentes. Tal diversidad de orígenes nacionales y culturales hace que el Centro Educativo se plantee la necesidad de articular proyectos que la aborden fomentando valores de respeto y tolerancia a la pluralidad, iniciando diferentes acciones en este sentido en el año 2002 y completándolas paulatinamente con nuevas actuaciones que finalmente se estructuran en el denominado Proyecto de “Mediación a cuatro bandas”: Mediación socio-educativa, Intercultural, Gitana y Escolar.

A lo largo de los diferentes cursos escolares, el Instituto ha ido implementando el Proyecto con distintos medios técnicos y económicos, siempre insuficientes y sin garantías de continuidad, con recursos propios o buscando apoyos en Entidades del Tercer Sector, concurriendo a convocatorias públicas o privadas de subvenciones, etc y con la constante de la falta de apoyo por parte de la Administración Educativa competente al no tratarse de Programas encasillables en los establecidos a nivel autonómico para el conjunto del sistema educativo.

En este periplo, al inicio del curso escolar 2008-2009 se inicia la colaboración entre el IES Virgen del Remedio y la Asociación Labor para la implementación de la Mediación Socio-educativa, se amplía dicha colaboración en el curso 2012-2013 con la Mediación Intercultural y, finalmente, en el curso 2014-2015 se suma también la Mediación Gitana que en otros periodos había sido asumida por otra Entidad y permanecía sin cubrir últimamente. Dicha Colaboración se ha ido reflejando en distintos Acuerdos entre las partes, estando en vigor el firmado el 2 de enero de 2015, para todo el año natural, y que se adjunta a este informe.

Estas tres “patas” del Proyecto global, que no se pueden cubrir con personal propio del Instituto, tienen como objetivo principal cada una de ellas:

- Mediación socio-educativa: “Mejorar la relación entre el equipo educativo y las familias cuando haya barreras socioeducativas que dificulten la comunicación y el entendimiento. La intención fundamental es facilitar que la familia, Instituto y alumno/a cooperen y se conciencien en el desarrollo personal y educativo del alumno.”

- **Mediación Intercultural:** "Fomentar la convivencia, a través de la corresponsabilidad, entre alumnos de diferentes culturas. Facilitando la inserción e integración y asegurando la no exclusión en el contexto del Centro Educativo, así como promoviendo la ciudadanía entre toda la comunidad educativa".
- **Mediación Gitana:** "Promover la convivencia, a través de la corresponsabilidad, entre alumnos de cultura gitana y el resto de la comunidad educativa favoreciendo la inserción e integración y asegurando la inclusión en el contexto del Centro Educativo, así como promoviendo la ciudadanía entre toda la comunidad educativa. Motivado por la reciente adscripción de nuevos Centros que nos han aportado alumnos de cultura gitana."

Estos objetivos se enmarcan en el Objetivo General de la Mediación a cuatro bandas, "crear un clima de trabajo y convivencia que permita mejorar el rendimiento educativo y la formación humana de los alumnos y alumnas, especialmente aquellos que presentan un mayor desfase o están en situación de vulnerabilidad social", un objetivo que entronca con la Estrategia IV del Plan Integral de la Zona Norte, de "Inserción Socioeducativa, Familiar y Salud Comunitaria", cuyos objetivos son, entre otros, prevenir y compensar las carencias en materia socioeducativa, dinamizar la comunidad educativa en cuanto a formación y la adquisición de nuevas habilidades y facilitar la integración de las personas y colectivos con mayores dificultades de inclusión, así como con la Estrategia V del mismo referida a Integración Cultural, Convivencia y Participación Ciudadana.

En este sentido, dadas las coincidencias de objetivos entre la mediación a cuatro bandas y el Plan Integral de la Zona Norte y partiendo de los buenos resultados obtenidos por el Proyecto a lo largo de su andadura, así como la importancia de su mantenimiento mientras se buscan alternativas más idóneas y que aseguren cierta continuidad al mismo, resulta oportuno ofrecer apoyo municipal a las actuaciones de Mediación señaladas a través de un Convenio de colaboración con la Asociación Labor, cuyo texto se adjunta a este informe, con las características que siguen:

- **Temporalidad:** Temporalidad: 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.
- **Aportación municipal:** cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) con cargo a la partida 16-2317-48950 "Convenio Asociaciones programas Plan Integral Zona Norte", para sufragar parte de los gastos derivados de la implementación del Proyecto, quedando facultada la Entidad colaboradora para cofinanciar con otras fuentes.
- **Acciones a desarrollar:** Programa de Acogida; Visitas a domicilio en intervenciones familiares; encuentros y charlas con el equipo de orientación y los tutores; escuela intercultural de mujeres; protocolo para la ayuda de material; Taller con alumnos de población gitana; taller de habilidades Sociales; y otras propias del trabajo en equipo de la ejecución de los objetivos.
- **Lugar de ejecución:** IES Virgen del Remedio y su entorno comunitario.

Se incorpora al expediente el documento RC en el que consta la retención de crédito por la cantidad anteriormente aludida, así como el correspondiente Informe de Intervención.

Corresponde la firma de este Convenio al Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos en virtud de Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2.015.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por cuanto precede, se solicita a la Junta de Gobierno Local adopta los siguiente **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma de un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Labor para el desarrollo del proyecto denominado "Mediación a cuatro bandas" en el IES Virgen del Remedio.

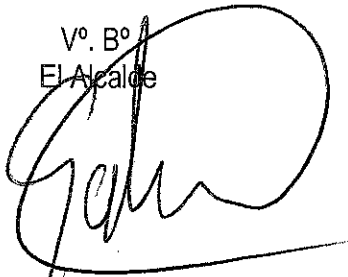
**SEGUNDO.-** Imputar los costes de cofinanciación del mencionado Convenio, que ascienden a la cantidad de 5.500,00 € con cargo a la partida 16-2317-489.50 "Convenio Asociaciones Proyectos Plan Integral Zona Norte" del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Adoptar las medidas de carácter técnico/administrativo y presupuestario necesarias que se derivan de las diferentes actuaciones contenidas en este Convenio durante el periodo de vigencia del mismo comprometiéndose esta Corporación a su cofinanciación, en los términos establecidos en el mismo.

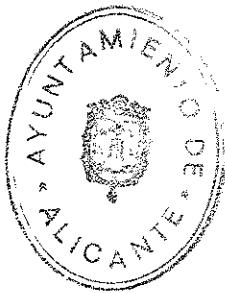
**CUARTO.-** Notificarlo a la Asociación Labor, y comunicarlo a la Jefa del Plan Integral de la Zona Norte y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a siete de agosto de dos mil quince.

Vº. Bº  
El Alcalde



Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

